



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 904.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.

Asunción, 12 de septiembre de 2019

VISTO: El Memorandum VMAAT/N° 159/2019 de fecha 10 de septiembre de 2019, por medio del cual el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viático a favor del Ministro Juan Ignacio Livieres, Director General de Asuntos Consulares, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con el fin de participar de la Reunión Técnica Internacional sobre Movilidad Humana de Nacionales Venezolanos – Proceso Quito – Capítulo Buenos Aires, así como de las reuniones de trabajo con el Director Nacional de Migraciones de Argentina y con el Presidente de la Comisión Nacional para los Refugiados de Argentina, que tendrán lugar los días 17 y 18 de septiembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión de los pasajes y el viático pertinentes en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
RESUELVE:**

- N° _____
- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor del Ministro **Juan Ignacio Livieres**, Director General de Asuntos Consulares, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con el fin de participar de la Reunión Técnica Internacional sobre Movilidad Humana de Nacionales Venezolanos – Proceso Quito – Capítulo Buenos Aires, así como de las reuniones de trabajo con el Director Nacional de Migraciones de Argentina y con el Presidente de la Comisión Nacional para los Refugiados de Argentina, que tendrán lugar los días 17 y 18 de septiembre del año en curso.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Antonio Rivas Palacios
Ministro